

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 481-2014-R.- CALLAO, 08 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01013235) recibido el 04 de junio del 2014, por medio del cual el profesor Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta renuncia como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95º del Estatuto y el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el período de un (01) año;

Que, por Resolución Nº 194-2013-CU del 30 de diciembre del 2013, el Consejo Universitario designó la Comisión de Admisión 2014 de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2014 al 31 de enero del 2015, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, la misma que está integrada, entre otros, en representación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el profesor asociado a dedicación exclusiva Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS en calidad de Titular;

Que, el profesor Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, mediante el escrito del visto, presenta su renuncia irrevocable a su condición de integrante de la Comisión de Admisión 2014, por haber sido designado Director de la Oficina de Planificación con Resolución Rectoral Nº 390-2014-R del 04 de junio del 2014; asimismo, con fecha 24 de junio del 2014, el referido docente hace llegar su renuncia con firma legalizada;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 395-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de junio del 2014; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 05 de junio del 2014, la renuncia formulada por el profesor asociado a dedicación exclusiva Eco. **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al cargo de miembro Titular integrante de la Comisión de Admisión 2014 de la Universidad Nacional del Callao.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, ODA, OPLA,
cc. OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, OT, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesado.